

Río Gallegos, 1 de octubre 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.347/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 obra nota del Coordinador de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Académica de la U.N.P.A., mediante la cual solicita se arbitren los medios necesarios para el otorgamiento de equivalencias al alumno Abraham Ezequiel ZAPATA en las asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas aprobadas en la Universidad del Sinú – Elias Bechara Zainúm de Colombia, en el marco de la convocatoria del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA;

QUE de fs. 04 el alumno en cuestión discrimina los trayectos formativos, cursados y aprobados en la Universidad del Sinú – Elias Bechara Zainúm de Colombia;

QUE lo mencionado en el párrafo anterior cuenta con el aval del Director de la Escuela de Historia y del Responsable de movilidades de la U.N.P.A.;

QUE a fs. 5 obra fotocopia de la Historia Académica con las materias aprobadas por el alumno Abraham Ezequiel ZAPATA;

QUE de fs 7 a 10 obra Resolución Nº 576/17-R-UNPA mediante la cual se aprueba el circuito de reconocimiento de trayectos formativos de los alumnos de Carreras de grado en la UNPA realizados en el marco de acciones de movilidad, obrante en el Anexo I;

QUE según lo establece el Artículo 4º Anexo I, la Secretaría Académica proceda al otorgamiento de la equivalencia de manera automática;

QUE a fs. 32 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

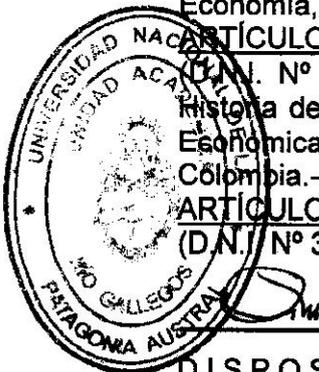
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Abraham Ezequiel ZAPATA (D.N.I. Nº 35.567.191) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General, aprobada en la Universidad del Sinú – Elias Bechara Zainúm de Colombia.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Abraham Ezequiel ZAPATA (D.N.I. Nº 35.567.191) en la asignatura Economía General de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Economía, aprobada en la Universidad del Sinú – Elias Bechara Zainúm de Colombia.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Abraham Ezequiel ZAPATA (D.N.I. Nº 35.567.191) en la asignatura Historia Americana II de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia Social y Económica de Colombia, aprobada en la Universidad del Sinú – Elias Bechara Zainúm de Colombia.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Abraham Ezequiel ZAPATA (D.N.I. Nº 35.567.191) en la asignatura Problemática de los Derechos Humanos de la Carrera

///



DISPOSICIÓN

Nº 742/19



UNPA

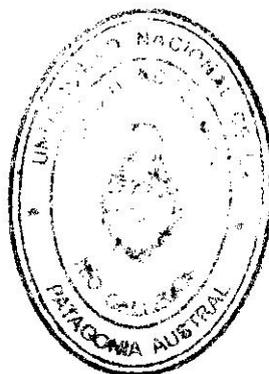
**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derechos Humanos, aprobada en la Universidad del Sinú – Elias Bechara Zainúm de Colombia.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Abraham Ezequiel ZAPATA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG